

Municipales de Planeamiento sobre reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, presentado a instancias de D. Pablo Sánchez Sánchez y redactado por el Arquitecto D. Lucio Fdez. Tena, por lo que se somete a información pública por el plazo de un mes en la Secretaría General de esta entidad, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Puebla de Alcocer, a 28 de julio de 1999.—El Alcalde, RICARDO CABALLERO DONOSO.

---

### ***Edicto de 28 de julio de 1999, sobre Normas Subsidiarias de Planeamiento.***

Por el Ayuntamiento Pleno, en su sesión ordinaria celebrada con fecha 28 de mayo de 1999, se acordó aprobar inicialmente el expediente de modificación puntual n.º 4 a las Normas Subsidiarias Municipales de Planeamiento sobre reclasificación de suelo no urbanizable a suelo urbano, ordenación y apertura de viarios, presentado a instancias de D. Rafael León Donoso y redactado por el Arquitecto D. Lucio Fdez. Tena, por lo que se somete a información pública por el plazo de un mes en la Secretaría General de esta entidad, a fin de que puedan formularse las reclamaciones que se consideren oportunas.

Puebla de Alcocer, a 28 de julio de 1999.—El Alcalde, RICARDO CABALLERO DONOSO.

### **AYUNTAMIENTO DE RIOLOBOS**

### ***ANUNCIO de 30 de julio de 1999, sobre modificación puntual del Proyecto de Delimitación de Suelo Urbano.***

EL Pleno del Ayuntamiento de Riobobos, en sesión extraordinaria, celebrada el día 29 de julio de 1999, acordó aprobar inicialmente

el Proyecto de 7.ª modificación puntual del Proyecto de Delimitación del Suelo Urbano promovido por la empresa Jimengar, S.A.L.

Durante el plazo de un mes, contado a partir del día siguiente a la inserción de este anuncio en el Diario Oficial de Extremadura podrá ser examinado el expediente en la Secretaría del Ayuntamiento y formular alegaciones.

Riobobos, a 30 de julio de 1999.—El alcalde, JUAN MIGUEL MORENO SANCHEZ.

### **AGENCIA TRIBUTARIA. DELEGACION ESPECIAL DE MADRID**

### ***ANUNCIO de 23 de junio de 1999, sobre notificaciones pendientes.***

En virtud de lo dispuesto en el artículo 105 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, en la redacción dada al mismo por el art. 28 de la Ley de Medidas Fiscales, Administrativas y del Orden Social, Ley 66/1997, de 30 de diciembre (B.O.E. n.º 313, de 31 de diciembre), y habiéndose intentado la notificación por dos veces sin que haya podido practicarse por causas no imputables a la Administración Tributaria, por el presente anuncio se cita a los sujetos pasivos, obligados tributarios o representantes que se relacionan en el Anexo adjunto, para ser notificados por comparecencia de los actos administrativos derivados de los procedimientos que en el mismo se incluyen.

Los interesados o sus representantes deberán comparecer para ser notificados en el plazo de diez días hábiles contados desde el siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial correspondiente, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes, en los lugares que en cada caso se señala (ver tabla Anexo I).

Cuando transcurrido dicho plazo no se hubiese comparecido, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para comparecer.